



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO Y LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA DE LA UNIV. NORMA RENE OREGGIONI PAEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 1.031.194, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2024.-

San Lorenzo, 13 de febrero de 2024
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 489 del 09/02/2024 de la Univ. NORMA RENE OREGGIONI PAEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 1.031.194, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita reintegro a la carrera y extensión del periodo de permanencia, para continuar la carrera.-

La Dirección Académica informa, que la estudiante se matriculó por última vez en el primer periodo académico 2021, tiene pendiente asignaturas desde el 1er. Semestre correspondiente a la carrera.-

La misma ha migrado al plan de estudios de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.-

Además informa, que la estudiante cuenta con Resolución N° 452/08/2021 de Prórroga de Permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2023.-

La Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro del estudiante, salvo mejor parecer.-

La Resolución vigente contempla arancel correspondiente a readmisión y periodo de extensión de permanencia.-

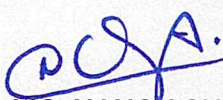
POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** el reintegro de la Univ. NORMA RENE OREGGIONI PAEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 1.031.194, estudiante de la carrera de Arquitectura, a partir del 1er. Periodo Académico 2024.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por SEIS (6) semestres computados a partir del primer periodo académico 2024 a la Univ. NORMA RENE OREGGIONI PAEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 1.031.194, estudiante de la carrera de Arquitectura de la FADA.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo